



# Puerto Deportivo de Benalmádena

En Benalmádena , a uno de Septiembre de dos mil quince.

## REUNIDOS

De una parte, D. VICTORIANO NAVAS PEREZ, mayor de edad, provisto de N.I.F. N°: 25.713.913C, actuando en nombre y representación, en su calidad de ALCALDE PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y por ende Presidente del Consejo de Administración, de la entidad PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.M., con C.J.F. N° A29791605, y domiciliada en Avda. Juan Sebastián Elcano s/n, Edificio Capitanía, Puerto de Benalmádena (Málaga) y D<sup>a</sup>. ENCARNACION CORTES GALLARDO, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Av. Juan Sebastián Elcano, s/n, Edificio Capitanía, Benalmádena, 29630, Málaga, y con D.N.I. n° 25718860F

Y de otra parte, D. José Ramón González Roch, mayor de edad, con N.I.F. 11.419.667Y, en nombre y representación, como Apoderado, de la entidad CLECE SEGURIDAD S.A., provista de C.I.F. N° A86340098, con domicilio social en Avda. de Manoteras, 46 Bis 28050 Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato, en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Que PUERTO DEPORTIVO DE RENALMADENA, S.A.M. Es una Sociedad mercantil pública cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Benalmádena y cuyo objeto social comprende: 1.- Llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Puerto Deportivo de Benalmádena conforme a la concesión administrativa otorgada en su día al Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. 2.- La conservación, mejora y explotación de las instalaciones portuarias, así como la realización directa o indirecta, de las obras necesarias para las ampliaciones de las instalaciones que le sean autorizadas legalmente; el fomento de las actividades turísticas y deportivas y el cobro de los precios públicos que al efecto establezca el Ayuntamiento Pleno".

II.- Que la entidad CLECE SEGURIDAD S.A. incluye entre sus actividades, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de instalaciones.

III.- Que PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. desea contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M y ello, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas (que se adjuntan como Anexo I y II respectivamente) aprobados por el Consejo de Administración de la entidad, los cuales rigen el Procedimiento Abierto de Licitación que se ha tramitado a los efectos,





con nº de expediente 3/2015 Dichos pliegos son expresamente aceptados por el contratante por el mero hecho de ofertar; por tanto, forman parte integrante y vinculante del presente contrato.

IV.- Que una vez analizadas todas las ofertas presentadas en el procedimiento, PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. propone la adjudicación del referido Servicio, en Mesa de Contratación celebrada con fecha 10 de junio de 2015, a CLECE SEGURIDAD, S.A., por ser la proposición más ventajosa económicamente para PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., y cuya oferta técnica y económica, forma parte integrante de este contrato (se adjunta como Anexo III).

Que siendo conveniente a los intereses de ambas partes la celebración del presente CONTRATO DE SERVICIOS, el mismo se lleva a cabo de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE VIGILANCIA DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., por parte de la entidad CLECE SEGURIDAD S.A., quien a su vez acepta, de conformidad con su oferta presentada en el expediente de licitación de PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. Nº 3/2015

SEGUNDA.- DURACIÓN. El presente contrato entra en vigor el día 1 de julio de 2015 y tiene una duración de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

TERCERA.- PRECIO. El precio máximo, excluido el I.V.A. vigente, que PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. abonará por los servicios contratados, es el ofertado por la adjudicataria en su propuesta económica, concretamente: 48 meses de Servicio de Vigilancia del Puerto Deportivo de Benalmádena SAM, por importe de 377.800 €, a razón de 7.870,83€/mes.

El precio es total, cerrado, final y cierto. El precio estipulado no podrá sufrir modificaciones de ningún tipo, durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., se incluyan nuevas instalaciones o se modifiquen las condiciones del servicio, en cuyo caso se modificará de común acuerdo entre las partes, respetando en todo caso el equilibrio económico-financiero del actual contrato. Este precio incluye todos los costes fijos y variables de todo tipo a riesgo y ventura de la entidad prestataria, incluida subrogación laboral de los trabajadores descritos en el pliego.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO. Por parte de PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., se designa como responsable del Servicio al Encargado General y al Coordinador de Seguridad, quienes supervisarán la correcta ejecución de los servicios contratados y por parte de la entidad adjudicataria, a



# Puerto Deportivo de Benalmádena

D. José Ramón González Roch, quién será el interlocutor de la contratista para todo tipo de comunicaciones e incidencias,

QUINTA.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO. Las facturas se emitirán mensualmente por la suma correspondiente al período inmediatamente anterior y deberán ser entregadas en el Registro General de PUERTO DEPORTIVO DE .BENALMADENA, S.A.M., En ellas se señalará indispensablemente el nº de expediente. Una vez supervisado el servicio, el Responsable designado, dará en su caso la conformidad a la factura y, cumpliéndose el resto de requisitos establecidos en el Pliego, en un plazo máximo de 15 días se procederá a ordenar su abono mediante transferencia para que sea efectiva dentro del plazo señalado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, o la que la sustituya.

SEXTA.- GARANTÍAS Y CALIDAD. Los servicios que se contratan se llevarán a cabo con estricta sujeción a la legislación europea y nacional vigente en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo entregando en estas oficinas al Técnico de Prevención D. Antonio González Balbuena, toda la documentación necesaria al ser empresa concurrente. Así mismo los productos y materiales a utilizar, cumplirán con la normativa vigente que regula esta materia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

D. Victoriano Navas Pérez  
Presidente del Consejo Administración  
Deportivo Benalmadena

Encarnación Cortés Gallardo  
Concejala Delegada Puerto  
Deportivo de Benalmádena, S.A.

D. José Ramón González Roch  
Apoderado Clece Seguridad, S.A.